



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 30 DE ENERO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00390/2026

VISTO:

1.- La solicitud presentada por la Contribuyente doña **HILDA LEOSIA FLORES MOSCOSO**, RUT N° [REDACTED]

2.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

3.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

4.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, La solicitud presentada por la contribuyente **Hilda L. Flores Moscoso**, correspondiente al **folio N°03**, de fecha **07 de enero de 2026**, mediante la cual solicita la **renovación del puesto ubicado en el Pasaje Gabriela Mistral, correspondiente al N°33**.

Posteriormente, el **Departamento de Rentas y Patentes** recepciono y reviso los antecedentes presentados, la cual se encuentra con **observación**, específicamente en el Registro Social de Hogares en la **dirección de la contribuyente**, la que figura como **Camino Pica-Matilla N°1, comuna de Picay** ademas, **NO** presenta el certificado de residencia, requisitos fundamentales para la evaluación de su solicitud.

Finalmente, se elaboró la **ficha de renovación Folio N°21/2026**, en la cual se consignan los antecedentes considerados para la **aprobación o rechazo** de la solicitud, resolviéndose su **rechazo por parte de la Alcaldesa (S)**.

2.- Que, las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 36, establecen que: *"Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Las concesiones darán derecho al uso preferente del bien concedido, en las condiciones que fije la municipalidad. Sin embargo, ésta podrá darles término en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común, o cuando concurran otras razones de interés público"*.

Asimismo, resulta aplicable la Ordenanza Municipal N° 05/2022, **para el ejercicio de actividades comerciales en bienes nacionales de uso público de la comuna de San Pedro de Atacama**.

En virtud de lo establecido en la normativa legal y ordenanza municipal antes citadas, se comunica que **este tipo de permisos se otorgan exclusivamente a personas que tengan la calidad de residentes en la comuna de San Pedro de Atacama**.

DECRETO:

1.- RECHAZASE la solicitud de renovación del Permiso por doña **HILDA LEOSIA FLORES MOSCOSO**, por incumplimiento en los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ordenanza N°05/2022 para El Ejercicio de Actividades Comerciales en Bien Nacional de Uso Público de la Comuna de San Pedro de Atacama y de acuerdo a lo indicado en el considerando.

2. NOTIFÍQUESE a la interesada que el presente rechazo no autoriza la realización de actividad alguna en el lugar, quedando advertida de que cualquier ocupación o uso sin la debida autorización será sancionado conforme a la normativa vigente.

3. DÉJASE ESTABLECIDO que contra el presente decreto procede el recurso de reposición, dentro del plazo de **5 (cinco) días**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 59 y demas pertinentes de la ley 19.880, de Bases de procedimiento administrativo, y los demás medios que franquea la ley.

4. EN CASO DE NO INTERPONERSE EL RECURSO DE REPOSICION dentro del plazo señalado, la o el contribuyente deberá hacer entrega del espacio ubicado en el Bien Nacional de Uso Público en un plazo máximo de **treinta (30) días corridos**.

5.- INSTRUYASE, A la Dirección de Seguridad Pública - Departamento de Inspección Municipal, la fiscalización correspondiente, indicada en el punto 2 y 4 del presente decreto.

6. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las direcciones y/o departamentos municipales para los trámites legales que corresponda.

7. ARCHÍVESE el presente decreto para efectos de control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FICHA	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22836823&hash=9c4ad>